



## RESOLUCIÓN No. 39

**Andrés Vallejo**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ordenanza Metropolitana 0274 de diciembre 29 de 2008, se crea la Unidad Patronato Municipal San José, como dependencia perteneciente a la Alcaldía Metropolitana, con autonomía administrativa y financiera, en sustitución de la Fundación Patronato San José, con la finalidad esencial de que ejecute las políticas y proyectos de protección social definidas por la Municipalidad a favor de niñas, niños y adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, cada entidad y organismo del sector público, establecerá y publicará las políticas, los manuales específicos, procedimientos e instructivos y las demás disposiciones que sean necesarios para su administración financiera y control, con sujeción a esta Ley, a fin de proveer, con oportunidad, de la información necesaria para la adopción de decisiones;
- Que** es indispensable impulsar y profundizar la política de desconcentración y descentralización de los servicios municipales en los que se encuentra empeñada la Administración Municipal, a efectos de lograr una mayor eficiencia y celeridad en los procesos administrativos y financieros de la entidad;
- Que** en virtud de las mencionadas políticas promovidas por la Administración Municipal, es necesario designar en calidad de ente financiero a la Unidad Patronato Municipal San José;
- Que** mediante Resolución 01 de marzo 06 de 2001, la Dirección Metropolitana Financiera expidió el procedimiento para la asignación, transferencia y administración de recursos en los entes contables desconcentrados;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,



RESUELVE:

39

**Artículo 1.-** Designar en calidad de ente financiero a la Unidad Patronato Municipal San José, creada por Ordenanza Metropolitana 0274 de diciembre 29 de 2008, con autonomía administrativa y financiera; en consecuencia asume la responsabilidad de la administración de los respectivos sistemas administrativos-financieros y más disposiciones conexas emanadas por los organismos de control interno y externo.

**Artículo 2.-** La Unidad Patronato Municipal San José elaborará y tramitará ante la Dirección Metropolitana Financiera, el Distributivo de Gastos, ajustado a la asignación global presupuestaria, en el plazo máximo definido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana 274 de diciembre 29 de 2008, con la cual se la crea.

La Unidad, en su calidad de ente contable que asume por la presente Resolución, será también responsable de la generación de sus estados financieros, y de coordinar con la Dirección Metropolitana Financiera para efectos de consolidación.

**Artículo 3.-** De la ejecución de la presente Resolución se encargarán la Administración General, las Direcciones Metropolitanas Financiera, de Recursos Humanos y Administrativa; y, la Dirección de Asesoría en Desarrollo Institucional.

**Artículo 4.-** Se dejan insubsistentes las Resoluciones, Instructivos y más disposiciones de igual o menor jerarquía que se la opongan.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el 06 MAY 2009

Andrés Vallejo

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RAZÓN.-** Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el Señor Andrés Vallejo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **LO CERTIFICO.-** 06 MAY 2009

Dra. María Belén Rocha Díaz

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**